

BOLETIN PARA EL CLERO DEL OBISPADO DE LUGO.

Este periódico, destinado esclusivamente al Clero, se publica todos los sábados desde 1.º de Enero.—Precio de suscripción cuatro reales al mes, franco.—Todas las suscripciones deberán empezar en Enero, Abril, Julio y Octubre.—La correspondencia y pedidos á D. Manuel Soto Freire.

ADVERTENCIAS.

Hemos sabido que algunos Sres. Eclesiásticos dejan de suscribirse á este Boletín, por no tener ocasion de remitir el importe. Los advertimos que basta dirigirse al Editor para que les sea servida, sin necesidad de acompañar aquel, si en el momento no tuviesen proporcion.

Algunos otros nos escriben suponiendo que este Boletín es continuación de *El Diario de Avisos* que el año pasado se publicaba en esta ciudad: no teniendo esta Redacción nada de común con aquella, se lo hacemos saber así.

Las reclamaciones por falta de números, deberán hacerse dentro de los primeros quince días siguientes.

LA REDACCION.

DE LA EXISTENCIA DE DIOS.

(Conclusion.)

Si la tierra nos presenta un magnífico teatro de la grandeza de Dios, los cielos nos ofrecen aun otro en que su gloria se manifiesta con nuevo esplendor. ¡Que multitud de objetos encantadores arrebatan nuestra vista! ¡Que orden, que armonía en la distribución de los astros! ¡Que regularidad en el movimiento de los cielos! Se distinguen en estas obras rasgos tan evidentes de una suprema inteligencia, que parece, por decirlo así, que todas se han conspirado para probarnos el poder y la sabiduría del Criador. ¿Qué cosa mas admirable que esas soberbias bóvedas que en ciertos tiempos nos ofrecen un espectáculo tan hermoso? ¿Que cosa mas primorosa que esos globos luminosos que giran con tanta magestad sobre nosotros, y que no parecen asidos al firmamento sino para ayudar á la naturaleza á ejercer sus funciones, y para proporcionarnos las delicias y las comodidades de la vida?

¿Se creería que el sol, que segun el cálculo de los astrónomos mas sábios, es un millon

de veces mayor que la tierra, es en sí mismo muy pequeño comparado con la basta estension de los cielos? ¿No es cosa que sorprende que este globo, á pesar de estar enteramente inflamado, no causa perjuicio alguno á los otros planetas de una grandeza inmensa que se hallan en sus turbiliones? Todos estos astros tiene cada uno su lugar, y el orden que guardan entre sí es tan perfecto, que ha sido siempre la admiracion de todos los que conocen las bellezas del firmamento. Los mayores filósofos, despues de haber hecho mil observaciones y agotado su entendimiento para encontrar la causa de este orden admirable, se han visto precisados á confesar que solo un Dios infinitamente poderoso y sabio puede ser su autor; y haciendo esta confesion el célebre Newton es como concluye su libro de las matemáticas

Esta prueba de la existencia de Dios, sacada de la excelencia de sus obras, ha sido puesta en el mas alto grado de evidencia por Monseñor de Fenelon, arzobispo de Cambray. Era necesario un genio tan sublime como el suyo para penetrar en los arcanos de la naturaleza y pintar sus bellezas. A cada argumento que hace sobre la estructura del cuerpo humano y sobre las operaciones del entendimiento, reduce á silencio al Epicureo, y se vé evidentemente por sus observaciones la disposicion general de todas las partes: tanta regularidad en sus movimientos, y tanta variedad en sus efectos, no pueden atribuirse á una ciega casualidad sino por aquellos que han renunciado á las luces del buen sentido y de la razon. El que dijese que un reloj ó un cuadro es obra de la casualidad, pasaria por un insensato: pués todavía sería mucho menos estravagante que el desconocer una inteligencia en el orden que observamos, tanto en el hombre, como en el cielo, y en la tierra; pues que aquí hay un orden incomparablemente mas admirable que el que se encuentra en un reloj ó en un cuadro.

Por mas que nos alucinemos es imposible cerrar los ojos al espectáculo de la naturaleza; el mundo es un grande espejo donde Dios se presenta continuamente al género humano de un modo que no puede ser desconocido. Asi, á pesar de las pasiones que combaten su existencia, los hombres la han publicado en todos los tiempos y en todos los países. Entiendo por hombres aquellos que hacen uso de su razon, porque los otros deben ser colocados en la clase de niños que carecen de conocimiento, y cuyo ejemplo no tiene fuerza alguna. Lo cierto es que no ha habido jamas secta alguna que haya hecho profesion del ateismo; y si ha habido verdaderos ateistas son muy raros. Se dice que no hay Dios, porque se quisiera que no lo hubiese. Su existencia está grabada en los corazones mas corrompidos de un modo que no se puede borrar. Los paganos en medio de sus mayores extravíos la han reconocido. Es verdad que han admitido muchos dioses; pero este es un error que en nada disminuye el asentimiento universal de la existencia de la divinidad. Ciceron para probarla se explica del modo mas noble: «No es (dice) una solemne locura levantar los ojos al cielo, y no persuadirse de que hay un Dios?» En seguida hace una comparacion muy juiciosa. «Así como el que entra en una casa bien dispuesta (continúa este príncipe de los oradores latinos) no puede ver su hermoso órden sin percibir inmediatamente que hay superior que manda y preside en ella; del mismo modo no se puede considerar el movimiento perpétuo y arreglado de los signos celestes sin reconocer prontamente que tienen una continúa dependencia de un espíritu superior; porque es constante que tales obras son infinitamente superiores al poder humano. Es necesario, pues, confesar que solo Dios puede ser el arquitecto y el soberano moderador de estas obras. Por otra parte (añade aun Ciceron) ¿hubo jamas nacion alguna tan ferroz que no conviniese en la existencia de un Dios? Supuesto, pues, que el asentimiento general del mundo entero es la voz de la naturaleza y una prueba infalible de la verdad, ¿no sería ceguedad y ridiculez el negar que hay un Dios?» *Tuscul. v. 70.*

«Confesemos (dice Séneca ep. 117) que hay dioses, por la creencia que todas las naciones, aun las mas bárbaras y las mas abandonadas, tienen de esto.»

Seria inútil insistir por mas tiempo sobre

una verdad tan bien sentada. En vano la impiedad ha empleado todos sus esfuerzos para oscurecerla; pues á pesar de la corrupcion del corazon humano, ha prevalecido siempre, sin que todas las sutilezas y artificios que se han empleado contra ella, hayan podido jamas derribarla. Si algunos temerarios se han atrevido á combatirla, han sucumbido á los golpes que se les han dado por todas partes. La existencia de Dios se ha mostrado tan evidente, que todos los hombres, en medio de estar tan divididos en religion, se han convenido en este punto. El universo indignado detestará siempre la memoria de Vanini y de Espinosa, monstruos que han perecido con sus secuaces; si restan algunos de ellos, se ven obligados á esconderse en las tinieblas y ninguno quiere escucharlos.

Todas las hermosuras que el cielo y la tierra nos ofrecen por todas partes, en que el poder y la sabiduría del Criador resplandecen con tanta magnificencia, nos recuerdan lo que le debemos. No es cosa dudosa que el soberano Señor del universo exija respetos y homenajes de las criaturas que él ha distinguido, y á las cuales se dá á conocer del modo mas sensible. De todos los seres que hay en el universo, solo el hombre es el que ha recibido el don de inteligencia, y para quien ha sido hecha esta grande y magnífica obra. De este modo toda la naturaleza presentándole los dones del Criador, le advierte al mismo tiempo la obligacion de adorarle: esta adoracion es el culto religioso de que hablaremos en otro artículo.—P. A. C.

El Secretario de la Redaccion,
JULIAN GARCIA.

DE LAS MISIONES.

(Continuacion.)

El Paraguay es un país inmenso, lleno de bosques y de dehesas que empieza al pié de las cordilleras y se estiende por la América meridional entre el Orinoco y el rio de la Plata, entre el Perú y el Brasil: recibe su nombre de un gran rio que le atraviesa. Paraguay en la lengua de los salvajes significa el rio Coronado porque nace en el lago Jarayés, que le sirve como de corona: antes de desembocar en el rio de la Plata, este rio recibe las aguas del Parana y del Uruguay. «Selvas que encierran en su seno otras selvas antiquísimas, pantanos y llanuras enteramente inundadas en la estacion de las lluvias, montañas que elevan desiertos sobre desiertos, forman una parte de las regiones que riega el Paraguay, en las que abundan

toda especie de caza, igualmente que tigres y osos. Los bosques están llenos de abejas que forman una cera muy blanca y una miel en extremo aromática. Encuéntanse allí pájaros de bellissimo plumaje, y que parecen grandes flores coloradas y azules bajo la verdura de los árboles.

«Los indios que se hallaban en aquellas agrestes soledades, raza indolente, estúpida y feroz, mostraban en toda su fealdad el hombre primitivo degradado por su caída. Nada prueba mejor la degeneracion de la naturaleza humana que la pequeñez del salvaje en la inmensidad del desierto.»

Las primeras empresas de los misioneros se limitaron á simples escursiones. Convertian de cuando en cuando á algunos indios, pero no lograban formar tribus cristianas: el principal y casi el único fruto que se recogia entonces de aquellos piadosos trabajos, era haultizar á algunos niños moribundos. Retiraban de en medio de los salvajes á los adultos que abrazaban la fé, y los escitaban á ir á habitar en las tierras ocupadas por cristianos.

Hacia el año de 1680, los Padres de la Compañia de Jesus cansados de obtener tan pocos resultados, escribieron á la córte de España que el poco éxito de sus misiones dependia de la violencia de los españoles, y del ódio que sus desafueros inspiraban por do quiera á los naturales del pais; aseguraron que removido este obstáculo, el cristianismo haria inmensos progresos en las partes mas desconocidas de la América, y que podria reducirse todo el Paraguay al dominio del Monarca de España y de las Indias, sin gasto alguno y casi sin efusion de sangre.

La solicitud de los misioneros fué acogida favorablemente: designóseles el espacio en que les era permitido trabajar en su proyectada obra, y se les dieron todos los poderes necesarios. Mandose á los Gobernadores de las provincias adyacentes que por ningún pretexto interrumpiesen en sus trabajos á los apóstoles del Paraguay, y que no dejasen penetrar á ningún español en el pais que iban á catequizar, sin previo consentimiento espreso de los Padres. Estos, por su parte, prometieron pagar cierta capitacion en proporcion del número de sus prosélitos, y someterlos al poder del Rey católico. Ajustados estos convenios, embarcáronse los Jesuitas en el rio de la Plata, y entrando en las aguas del Paraguay, se dispersaron por las selvas.

«Las antiguas relaciones nos los representan con un breviario debajo del brazo izquierdo, con una gran cruz en la mano derecha, y sin mas provisiones que su confianza en Dios: nos los pintan ademas abriéndose paso por entre los bosques, caminando por tierras pantanosas donde les llegaba el agua hasta la cintura, trepando escarpados riscos, é internándose en las cuevas y en los precipicios á riesgo de hallar serpientes y otras alimañas en vez de los hombres que buscaban. Muchos de ellos murieron de hambre y de cansancio; otros fueron sacrificados y devorados por los salvajes. Al P. Lizardi se le encontró asactado en una roca: su cuerpo estaba medio devorado por las aves de rapiña, y su breviario estaba abierto junto á él en el oficio de difuntos. Cuando un misionero encontraba los restos de alguno de sus compañeros, apresurábase á tributarle los honores fúnebres, y lleno de un santo júbilo, entonaba un *Te Deum* sobre la sepultura del martir.

«Semejantes escenas, renovadas á cada instante,

pasmaban á las hordas bárbaras. Parábanse á veces al rededor del Sacerdote desconocido que les hablaba de Dios, y miraban el cielo que les enseñaba el apóstol: á veces huían de él como de un encantador, y se sentian dominadas por un invencible espanto: el religioso las seguia, estendiendo hácia ellas las manos en nombre de Jesucristo. Si no podia detenerlas, plantaba su cruz en un sitio descubierto, é iba á esconderse en las selvas. Poco á poco los salvajes se iban acercando para examinar el estandarte de paz levantado en medio de la soledad: parecia que un secreto imán los atraía hácia aquel signo de salvacion: entonces el misionero saliendo de repente de su emboscada y aprovechándose de la sorpresa de los bárbaros, los escitaba á abandonar una vida miserable para disfrutar de las dulzuras de la Sociedad.—El D. (Se concluirá.)

El Secretario de la Redaccion,
JULIAN GARCIA.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Las Gacetas del 4 al 8 no contienen disposicion alguna importante para nuestros suscritores.

(Gaceta del 9.)

Real órden suprimiendo la plaza de Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

Real decreto, modifícan lo el contenido de los artículos 7.º y 8.º de la Real cédula de 30 de Abril de 1853, sobre organizacion y atribuciones de los Tribunales de cuentas de Ultramar.

Real órden.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina del expediente instruido á instancia del Rdo. Obispo de Cebú, en solicitud de que se le autorice para enagenar varias fincas pertenecientes al Seminario conciliar de su diócesis, á fin de que, impuesto su producto en el Banco español filipino ó sobre otras fincas, proporcione á dicho Seminario una renta mayor que la de 400 pesos anuales que hoy rinden aquellas. Enterada S. M., y en vista de lo consultado por la seccion de Ultramar del Consejo de Estado, ha tenido á bien conceder su real permiso para la enagenacion de los solares que el Seminario posee en la ciudad de Cebú y de la hacienda situada en el pueblo de Monelave, y disponer que los productos de esta venta se impongan en el Banco español filipino ó de otra manera que, á juicio del Prelado y con la aprobacion del Gobernador vice-real patrono, sea mas conveniente á los intereses del Seminario expresado.

Lo que de Real órden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Diciembre de 1858.—O'Donnell.—Sr. Gobernador vice-patrono de las Iglesias de Asia.

(Gaceta del 10.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar, segun la designacion hecha por mi muy amado y augusto esposo, para que compongan la junta mandada instalar por el art. 3.º del Real decreto de 8 de Diciembre último, con objeto de preparar

la erección de un templo monumental en esta corte á los individuos siguientes: al M. Rdo. Cardenal Arzobispo de Toledo, que desempeñará las funciones de presidente; á D. Martín de los Heros, al duque de Medinaceli, á Don Francisco Santa Cruz, á D. Fermín Caballero, á D. José Caveda, á D. Francisco Luxán, á D. Juan de Madrazo, y á D. Fermín Lasala, secretario con voz y voto.

Dado en Palacio á seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Real orden circular mandando suspender el reclutamiento para la isla de Cuba,

Otra sobre exenciones del servicio militar.

Otra organizando el cuadro del personal de sanidad militar de la isla de Cuba.

PARTE OFICIAL DEL OBISPADO.

En 8 del corriente falleció el presbítero D. Estéban Varela, natural de la parroquia de S. Estéban del Castro de Amarante, arciprestazgo de Monterroso.

SECCION DE NOTICIAS.

El virtuoso párroco de Uson (Aragón), ha sido asesinado en la noche del 30 de Diciembre, al retirarse tranquilamente á su casa, recibiendo un disparo á quemarropa, del que quedó muerto en el acto.

La señorita doña Josefa Amor Pereira, ha salido el 27 del próximo pasado de Orense, á tomar el santo hábito en el convento de Carmelitas descalzas de Santiago.

La villa de Allariz ha presenciado el día 26 de Diciembre uno de aquellos espectáculos que tan raros se habían hecho durante aciagas épocas en la católica España. Tal ha sido la entrada de tres jóvenes en el monasterio de Santa Clara, acontecimiento que ha llenado de júbilo á aquella población y que se celebró con grande aparato y concurrencia en la iglesia del mismo.

Se halla vacante la canongía Lectoral de la Santa I. M. de Granada, la cual se saca á oposicion por término de sesenta días que cumplen en 10 de Febrero próximo.

Se dice que el Rdo. padre fray Félix de Cádiz, ha sido nombrado Arzobispo de la isla de Cuba.

El Sr. Obispo de Barcelona obsequió el día de año nuevo con un espléndido banquete, que tuvo lugar á las seis de la tarde en el palacio episcopal, al Ilmo. Sr. Obispo de Canarias y á su vicario general Sr. Buchs, al Excmo. Sr. D. Antonio de los Rios y Rosas, Embajador de España en la corte de Roma, al señor hermano de este, á los ilustres señores vicario general y provisor eclesiástico, y á algunas otras personas.

El día 20 del actual se embarcarán en el puerto de Valencia, para Palestina, los misioneros que manda este año á Tierra Santa la Comisaría de los Santos Lugares.

Hé aquí algunos detalles que el Sr. Vicario general de las misiones de Cochinchina dá acerca de la prision de uno de sus individuos.

«Para última desgracia de la mision, el día 8 del presente, nuestro vicario apostólico, D. Fr. Melchor Garcia Sampedro, fué preso por los ministros de Satanás, y al día siguiente, cargado con una pesada cadena y puesto en una jaula, fué conducido á la capital. El día anterior, por la noche, se salió del pueblo en que estaba escondido; pero por mas que anduvo toda la noche tentando los caminos, por si podia hallar uno por donde salir y alejarse, to los los halló obstruidos por los soldados que venian á sitiar á aquella poblacion: así que, al acercarse el día, se vió precisado á volver al mismo pueblo y esconderse en una casa.

«Efectivamente, una gran multitud de soldados sitiaron aquel día algunas casas que estaban unas junto á otras; pero por fortuna, la casa donde se habia ocultado D. Fr. Melchor Garcia, no estaba comprendida en el sitio. Cerca de la media noche, segun oí, salió de aquella casa y poblacion, y cuando se podia creer ya seguro, tropezó con algunos otros soldados, y cayó en sus manos. No sé todavía si le cogieron en el barco ó en tierra. Oí que primero que fuese preso dió una grande corrida: pero noticias ciertas ahora no las podemos tener. Anteaer tuvo las últimas noticias: pero no supe mas que aunque le habian sacado de la jaula, continuaba todavia con sus cadenas. A un escribiente suyo, que le habian cogido con él, le azotaron inhumanamente y le arrancaron con tenazas dos pedazos de carne, queriendo obligarle á confesar si habia mas europeos. Fué muy paciente en el tormento y muy cauto en el hablar. Yo apenas tengo esperanzas de verlo vivo sobre la tierra. No sé si tendrá medio de poderme escribir é instruirme en muchas cosas que necesito saber.»

—El nuevo Obispo del Tonkin, el sucesor de los mártires Diaz y Melchor, se llama Fr. Valentin de Barrio Ochoa. Joven virtuoso, hijo de un pobre y honrado carpintero de Elorrio, y carpintero él mismo no há muchos años, sintióse con la santa vocacion del apostolado y trocó sus pacíficos valles por las inhospitalarias regiones de Asia, desde donde hace poco mas de un año dirige á sus padres tiernas y sencillísimas cartas. El *Irurac-bat* escita á toda la prensa española, y por nuestra parte nos asociamos con gusto á sus deseos, á que levante su voz, pidiendo que sean concedidos unos honores públicos solemnnes á la memoria de los Obispos Diaz y Melchor, que han muerto víctimas de su celo evangélico, cuando mas fruto sacaban de su predicacion, cuando iban sus doctrinas cundiendo con mas pasmosa rapidez en la mente de los pueblos idólatras de la Cochinchina, cuando ya aquellos degradados habitantes veían germinar en su pecho los sentimientos de la propia dignidad, que no se aviene con la servidumbre y el oprobio.

Posteriormente se han recibido los siguientes espantosos pormenores del martirio del fervoroso apóstol Melchor, Obispo de Tonkin.

«Preso Mons. Melchor de San Pedro en la aldea de Kheng-Tao el 26 de Julio, se le condujo á la capital á presencia de un mandarín, quien le hizo saber que iba á ser ejecutado. El 28, á las siete de la mañana, fué conducido al lugar de la ejecucion, que estaba á estramuros de la ciudad, fuera de la puerta del Este. Llevaba al cuello una pesada cadena. Rodeábale 20 soldados de infantería, y estos mismos iban escoltados por otros 500 soldados con los mandarines, montados sobre elefantes,

cuatro hombres á caballo, un tambor, un trompeta y dos hombres que conducian un instrumento llamado *Chien*. El mártir llevaba en las manos su Breviario, y dió la bendicion al pueblo, el cual por respuesta le arrojó lodo á la cara. Llegado al lugar del suplicio, Mons. Melchor encontró á dos muchachos criados suyos, quienes estaban atados á dos postes. Les rogó que mostraran valor, asegurándoles que irian al cielo.

»Entonces, por orden de un mandarin, se cortó la cabeza á uno de estos jóvenes, y fué lanzada al aire para que la viera el pueblo; en seguida se le cortó la cabeza al otro. Estos dos mártires se llamaban Hien y Tiess. Habiéndole llegado su vez al Obispo, se le echó á las espaldas un trapo, y de pies y manos le sujetaron á unos postes. Cogiose luego un banco y se le aplicó de modo que le comprimiera el pecho. Entonces cinco verdugos, armados de una cuchilla, le cortaron primero sus piernas por las rodillas, y despues los brazos; hecho lo cual, le cortaron la cabeza y le desgarraron el vientre. Los sufrimientos del mártir eran atroces; para separar cada miembro se necesitaron, cuando menos, doce golpes. Melchor, durante su largo suplicio, no dejó ni un momento de orar con fervor, hasta que le amputaron los brazos. Desde aquel instante, en que quedó desmayado, fué completamente insensible á sus horribles padecimientos. Su cuerpo fué sepultado en un hoyo, que se cubrió de tierra. Tratose de que los elefantes pasaran sobre la fosa, como el último ultraje hecho al mártir; pero los animales se negaron tereamente á ello. La cabeza del Obispo estuvo espuesta durante algunos dias en la puerta Sur de la ciudad; y luego, hecha pedazos, fué arrojada al mar.»

Un ilustrado párroco de la diócesis de Orense (D. Juan Moreiro de San Eusebio de la Peroja,) ha dado á luz no ha mucho tiempo una obrita bajo el título *El error y la razon teológica* altamente útil é instructiva, por lo que la recomendamos con el mayor interés á los Sres. Sacerdotes. Esta obra aprobada y recomendada por varios Prelados en consideracion á su mérito, comprende:

- 1.º Un cuadro histórico-moral en verso sobre la idolatría y el cristianismo que la destierra é ilustra al mundo.
- 2.º Los herejes y sus errores principales desde Jesucristo hasta nosotros con un resumen en verso al principio y su refutacion y condenacion al pié.
- 3.º El racionalismo ó filosofismo de los últimos tiempos por el mismo orden.

Los que deseen adquirir esta interesante obrita que en poco mas de 300 páginas reúne lo mas sustancial de las delicadas materias que trata, la hallará de venta á 10 reales en esta Redaccion.

El 12 de Diciembre del año próximo pasado, se celebró á espensas de los doctores y catedráticos de la Universidad de Salamanca y en su hermosa capilla, una lucidísima funcion religiosa en obsequio de la Inmaculada Concepcion de la Virgen María, digna del ilustre Cláustro que la costeaba, y en caanto cabe, del augusto misterio á que se referia, en la cual el elocuente orador encargado del panegirico, Dr. Don Pedro Manobel, catedrático de sagrada teología, tuvo ocasion de recordar los numerosos trabajos de nuestros sabios y piadosos antepasados en favor del hoy ya dogma de nuestra fé, refiriéndose á documentos auténticos que constan de los libros de cláustros, y otros existentes en la rica biblioteca de la tan celebrada escuela, y sobre todo á dos cuadros que representan el acto solemne del juramento con que se obligaron á defender tan alto y dulce misterio en el año 1618 todos los graduados de la Universidad, el magnifico colocado en el

altar de la mencionada capilla, y otro que se muestra en la antebiblioteca con la siguiente, por varios conceptos significativa, inscripcion: «*Summus ut intactam Regnam labe, sacerdos cernat, Rex cupiens, et schola vota facit.*» Con esta fecha se remite por conducto del Ministerio de Estado á Su Santidad una tierna y respetuosa felicitacion del Claustro, aprobada en junta de profesores por unanimidad de pareceres, y con las palabras mas espresivas de adhesion al católico dogma y á la Santa Sede, y encaminada principalmente á dar al Padre comun de los fieles un cordial y reverente parabien por haberle cabido la alta honra de sancionar con su autoridad suprema é infalible la firme creencia y los ardientes votos de escuela, conformes con los de la católica España y de la Iglesia entera. La espresion solemne y espontánea que hizo de sus sentimientos en favor de la definicion dogmática en el domingo infraoctava de la Inmaculada Concepcion de la Virgen María, era una deuda sagrada que tenia que pagar á la *Reina concebida sin pecado* la Universidad de Salamanca, asi como la humilde y afectuosa felicitacion que hoy dirige al sucesor de San Pedro, es un testimonio debido de gratitud con que corresponde á las repetidas muestras de singular aprecio que ha recibido del Pontífice reinante N. S. P. Pio IX, y de sus predecesores de feliz memoria: de este modo, y con esta hermosa pagina, cierra esta Universidad hoy los anales de su gloriosa y brillante historia.

Desde el primero de año ha sustituido al rito romano el parisiense en Saona y Loire: por esta inovacion se ha cambiado casi completamente el canto; el introito no debe empezarse hasta que el sacerdote llegue al altar; los seglares no pueden servir en clase de diáconos y subdiáconos; la Eucaristia estará depositada solo en un altar; deberá arder una lámpara perpétuamente; ante la reserva y la bendicion del Santísimo Sacramento se hará *sub silencio*.

Sabemos con mucha complacencia que las religiosas de San Juan de Jerusalem esclaustradas de la ciudad de Barcelona han tenido el consuelo de conseguir que por Real orden de 28 de Diciembre último se haya mandado entregarlas una parte del edificio que ocupan la Academia de bellas letras y Sociedad económica de aquella ciudad, para que la priora y demas religiosas de la orden establezcan su comuñidad, y se dediquen á sus santos ejercicios. Felicitamos cordialmente al Rdo. Obispo y á las personas que han contribuido á que la Iglesia obtenga este nuevo triunfo, teniendo entendido que para ello se han interesado muchas señoras de elevada gerarquía, cuya piedad y cuyo celo no quedarán sin recompensa.

Traduccion de la carta encíclica de nuestro Santo Padre Pio IX á todos los Patriarcas, RR. Arzobispos y Obispos etc.

PIO IX, PAPA.

Venerables Hermanos, Salud y bendicion apostólica.—Tan grande ha sido la benignidad y caridad de nuestro amantísimo Redentor Cristo Jesus, Hijo unigénito de Dios,

para con los hombres, que, vosotros lo sabeis muy bien, Venerables Hermanos, habiéndose vestido la naturaleza humana no solo quiso padecer por nuestra salud crueles tormentos y la atrozísima muerte de cruz, si que tambien permanecer siempre con nosotros en el augustísimo sacramento de su cuerpo y sangre, y alimentarnos y nutrirnos con amor, de manera que despues que se hubo vuelto al cielo á la diestra del Padre, todavia nos fortaleciese con la presencia de su divinidad y con el mas firme pertrecho de la vida espiritual. No contento de habernos manifestado tan insigne y divina caridad, añadiendo beneficios á beneficios y derramando sobre nosotros las riquezas de su amor, quiso conociéramos claramente que, como hubiese amado á los suyos, los amó hasta el fin. Porque declarando ser el sacerdote eterno segun el órden de Melquisedec, instituyó su perpétuo sacerdocio en la Iglesia católica, y aquel mismo sacrificio que para rescatar y redimir á todo el linaje humano del yugo del pecado y cautiverio del demonio hizo por una sola vez en el ara de la cruz derramando su preciosísima sangre, pacificando todas las cosas en los cielos y en la tierra, determinó permaneciera hasta la consumacion de los siglos y mandó que cada día se hiciese y renovase por ministerio de los sacerdotes, sin otra diferencia que el modo de ofrecerle, para que se derramasen siempre sobre los hombres los saludables y abundantísimos frutos de su pasion. Y á la verdad en el incruento sacrificio de la misa, que se celebra por el excelente ministerio de los sacerdotes, se ofrece aquella misma vivífica víctima que nos reconcilió con Dios padre y que teniendo toda virtud para merecer, para aplacar, para impetrar y para satisfacer «renueva para nosotros místicamente la muerte del Unigénito, que, si bien resucitando no muere ya, «y jamas tendrá la muerte dominio sobre él; con todo, «viviendo en sí mismo inmortal é incorruptible, vuelve «á inmolarse por nosotros en este ministerio de la sagrada «ofrenda (1)». Y es esta aquella limpia oblation que ninguna indignidad ni malicia de los que la ofrecen puede contaminar, y la misma de quien el Señor predijo por Malaquías: que para mas engrandecer su nombre entre las gentes, sería ofrecida pura en cuantas regiones alumbraba el sol desde que sale hasta que se pone (2). Oblacion que en su inflexible abinlancia de frutos abraza á un tiempo la presente y la venidera vida. Porque con esa oblation aplaca y otorga Dios la gracia y el don de penitencia, perdona los crímenes y pecados por muy grandes que sean, y aunque gravemente ofendido por nuestras culpas traeza su ira en misericordia, deja la severidad de su indignacion por la clemencia; por ella se perdona el reato y la obligacion de las penas; por ella son rescatadas las almas, todavia no completamente purgadas, de los que murieron en Cristo; por ella se obtienen á la par bienes temporales, cuando no se oponen á los eternos, que son los que mas importan, por ella se rinde el mas distinguido honor y culto á los Santos, principalmente á la immaculada y santísima Virgen Madre de Dios. Cuanto que segun tradicion apostólica ofrecemos el santo sacrificio de la misa «por la paz comun de las Iglesias, «por el buen estado del mundo, por los ejércitos, por «los pueblos, por los que padecen enfermedades, por «los que están afligidos, y en general por todos los menesterosos, y por los difuntos que se hallan detenidos «en el purgatorio, creyendo que con esto proporcionamos «un gran socorro á las almas por quienes oramos en presencia de la santa y sobremanera tremenda Víctima. (3)»

Como quiera, pues que no haya nada mas grande nada mas saludable, nada mas santo, nada mas divino que

el incruento sacrificio de la misa, en el cual ofrecen é inmolan los sacerdotes á Dios en el altar el mismo cuerpo, la misma sangre, el mismo Dios y Señor Jesucristo por la salvacion de todo el mundo, por esta razon dotada la santa madre Iglesia con tan grande tesoro por su Esposo, no ha cesado un momento de emplear todo cuidado, esmero y diligencia á fin de que celebrasen tan tremendo misterio los sacerdotes con la mayor posible limpieza y pureza de corazon y con el debido aparato y solemnidad de ceremonias y sagrados ritos, de modo que la misma grandeza del misterio resplandezca en cierto decoro exterior, por el cual se en excitados los fieles á la contemplacion de las cosas divinas que se ocultan encerradas en tan admirable y venerando sacrificio. Y con igual sollicitud y celo la misma piadosísima Madre no cesó jamas de amonestar á sus fieles hijos exhortándolos y encareciéndoles que con cuanta piedad, veneracion y devocion contiene asistiesen á menudo al sacrificio divino, imponiéndoles el deber de concurrir á él en todas las fiestas de precepto, con los ojos y el corazon religiosamente atentos, por cuyo medio alcanzasen en su favor la divina misericordia y el colmo de todos los bienes y felicidades.

Ahora bien, como quiera que todo Pontífice tomado de entre los hombres está constituido en provecho de los hombres en las cosas que pertenecen á Dios, para que ofrezca por los pecadores los dones y los sacrificios, y segun que no se oculta, V. H., á vuestra distinguida sabiduria, el sacrosanto sacrificio de la misa deben aplicarle los pastores de almas por el pueblo que tienen encomendado, cuya obligacion es de precepto divino y conforme con la doctrina del concilio de Trento, enseñando este mismo Concilio por las siguientes precisas y solemnes palabras: «estar mandado por divino precepto á todos los «encargados de cura de almas; reconocer á sus ovejas, «ofrecer por ellas el sacrificio (1)». Ni os son menos conocidas las Cartas dadas en 1744 por nuestro predecesor de feliz memoria Benedicto XIV, en las cuales hablando extensa y sábiamente de esa obligacion, y explicando ámpliamente y confirmando el sentir de los Padres tridentinos, á fin de remover todo motivo de contiendas, disputas y hesitaciones, clara y abiertamente declaró y constituyó que todos los párrocos y demas encargados de hecho de la cura de almas debian celebrar el sacrificio de la misa por el pueblo á ellos encomendado todos los domingos y demas fiestas de precepto, y hasta aquellos dias en los cuales reduciendo el mismo para algunas diócesis el número de las fiestas de precepto, habia permitido á los pueblos dedicarse á los trabajos corporales, pero con la prevencion de que dichos pueblos estarian obligados á oír misa en los referidos dias (2). No es poca la satisfaccion que nos causa, V. H., el saber, por las noticias que cuidan de transmitirnos acerca del estado de vuestras diócesis con tanto acrecentamiento de vuestro nombre como contentamiento de nuestro corazon, que los que tienen cura de almas cumplen cuidadosamente con semejante deber de su cargo los domingos y demas dias que todavia continúan siendo de precepto, en los cuales no omiten la celebracion del sacrificio de la misa en favor del pueblo que les está confiado. Pero no ignoramos que en muchos lugares acostumbra los párrocos dispensarse hace tiempo de esta celebracion en todos aquellos dias que antes habian de guardarse como festivos segun la constitucion de otro insigne predecesor nuestro de feliz recordacion Urbano VIII (3) y en los cuales, accediendo la Sede apostólica á varias súplicas de Prelados, y teniendo en consideracion los antecedentes y motivos expuestos por ellos, al paso que disminuyó los dias de fiesta de precepto, no solo permitió que pudiesen

(1) Urban. VII. Constit. «Universa per orbem». Idib. Septemb. 1642.

(2) Concil. Trid. Sess. 23, cap. 1 de reformat.

(3) Bened. XIV, Litt. Encycl. «Cum semper oblatas» Die 19 Augusti 1744

(1) S. Cyril. Hierosol., Cateches. 23, Mistag. 3 de sacra Liturg.

(2) S. Greg. M. Diálog. lib. IV, cap. 58.

(3) Malact. 1.

los pueblos entregarse á trabajos serviles, sí que tambien condescendió á eximirlos de la obligacion de oír misa. Luego, pues, que se hubieron publicado estas benignas concesiones de la Santa Sede, creyendo en varios países los párrocos, que en los tales dias así reducidos, estaban dispensados del deber de ofrecer el sacrificio por el pueblo, abandonaron completamente esta obligacion. Y de ahí anduvo prevaleciendo la costumbre de que en los referidos dias y lugares dejasen los párrocos de aplicar por el pueblo el sacrosanto sacrificio de la misa, no faltando algunos que sin vacilar patrocinaron y defendieron esa costumbre.

Solicito Nos en gran manera por el bien espiritual de todo el rebaño del Señor que el cielo Nos ha encomendado, y sintiendo en el alma que con semejante omision se prive de los mas grandes bienes espirituales á los fieles pueblos de aquellas comarcas, hemos resuelto ocurrir á un negocio de tanta monta, con tanto mas motivo, cuanto que sabemos haber enseñado esta apostólica Silla que hasta en los dias de fiesta reducidos deben los párrocos celebrar el sacrificio por el pueblo. Y con efecto, aun cuando los Romanos Pontífices nuestros antecesores, atendidas las peticiones de Prelados y varias y multiplicadas necesidades de los pueblos fieles, como á graves circunstancias de tiempos y lugares, hubiesen juzgado deber disminuir las fiestas de precepto, y conceder á la vez en su benignidad que los pueblos pudieran en dichos dias dedicarse á sus haciendas, sin obligacion de oír misa, con todo los mencionados predecesores nuestros, al conceder esas gracias quisieron que se guardase íntegra y sin menoscabo la ley de que en los referidos dias nada se innovase en las iglesias en cuanto al acostumbrado orden y rito de los divinos oficios; á fin de que todo siguiese haciéndose de igual manera que hacerse solia cuando estaba en todo el lleno de su vigor la enunciada Constitucion de Urbano VIII, por la cual fueron señalados los dias que habian de observarse como fiestas de precepto. Por donde hubieran reconocido con facilidad los párrocos que no estaban dispensados aquellos dias de la obligacion de aplicar por el pueblo la misa, que constituye la parte principal del rito, singularmente considerando que los rescriptos pontificios han de tomarse precisamente en el sentido que les es propio y que con estrechísima sujecion á él debe interpretarse. Hay ademas, que consultada la Santa Sede en repetidos casos particulares acerca del deber de semejantes párrocos, nunca ha dejado de responder por conducto de su congregacion, ó por la del Concilio, ó por la de Propaganda Fide, ó por la de sagrados Ritos, ó tambien por la sagrada Penitenciaria, y publicar que los párrocos estaban igualmente obligados á aplicar la misa por el pueblo en aquellos dias que hubiesen sido excluidos del número de las fiestas de precepto.

Por lo que, habiéndolo examinado todo y pesado con madurez y oído el consejo de varios de nuestros Hermanos los Cardenales de la S. R. I., pertenecientes á nuestra Congregacion encargada de la defensa é interpretacion de los decretos tridentinos, hemos creído conveniente, V. H., dirigiros una Carta Encíclica para constituir constante y cierta norma y ley que deberán guardar con puntualidad y fidelidad los párrocos todos. Por tanto con las presentes cartas declaramos, estatuímos y decretamos que los párrocos y demas que se hallen ejerciendo cura de almas deben celebrar y aplicar el sacrosanto sacrificio de la misa por el pueblo que les está encargado, en todas las dominicas y demas dias hoy todavía de precepto como igualmente en aquellos que por gracia de esta apostólica Silla hubieren sido rebajados del número de las fiestas de precepto, y trasladados, segun debian los mismos encargados de la cura de almas mientras estuvo en pleno vigor la recordada Constitucion de Urbano VIII, antes de que fueran disminuidos y trasladados estos dias festivos de precepto. Mas por lo que mira á los dias de

fiesta trasladados hacemos la única excepcion de que, cuando á la vez con la solemnidad hubiere sido trasladado el oficio divino al domingo, solo una misa hayan de aplicar los párrocos por el pueblo, como quiera que la misa, que es la parte principal del oficio divino, debe entenderse conjuntamente con el propio oficio divino trasladada.

Ahora pues, queriendo en fuerza de la caridad de nuestro paternal corazon proveer á la tranquilidad de aquellos párrocos que por la mencionada costumbre hubiesen dejado de aplicar por el pueblo la misa los dias referidos, de nuestra autoridad apostólica completísimamente absolvemos á los susodichos párrocos de todas y cada una de aquellas pasadas omisiones. Y por cuanto no faltan encargados de cura de almas, que obtuvieron de esta apostólica Silla algun peculiar indulto, llamado de reduccion, les concedemos el que puedan seguir disfrutando de semejante indulto, con tal empero de sujetarse á las condiciones prescritas en el mismo indulto é interin ejerzan el oficio de párrocos en las parroquias que rigen al presente y administran.

Mas al paso que establecemos y acordamos estas cosas, esperamos con gran confianza, V. H., que inflamados cada dia de mayor celo y amor de las almas, los párrocos se gloriarán en cumplir ese deber de aplicar por el pueblo la misa con suma atencion y religiosidad, considerando seriamente la abundantísima copia de gracias, sobre todo celestiales, y de beneficios que en abundancia redundan de esa aplicacion del incremento y divino sacrificio en favor del pueblo cristiano confiado á su solicitud. Pero como no se nos oculta que pueden ocurrir algunos casos especiales en que por razones de conveniencia y oportunidad haya de concederse á los párrocos alguna remision de aquel deber, os hacemos saber, que para obtener semejantes indultos deberán acudir los interesados á nuestra congregacion del Concilio únicamente, exceptuándose tan solo aquellos que penden de nuestra Congregacion de Propaganda Fide, pues á ura y otra Congregacion tenemos conferidas las oportunas facultades.

No abrigamos la menor duda de que vosotros, V. H., en vuestra acendrada solicitud episcopal, participaréis con eficacia y sin tardanza á todos y cada uno de los párrocos de vuestra diócesis lo que acerca de su obligacion de aplicar el sacrosanto sacrificio de la misa por el pueblo á ellos confiado, en estas nuestras Letras de nuestra suprema autoridad confirmamos y nuevamente constituimos, queremos, ordenamos y mandamos. Persuadidísimos estamos igualmente de que emplearéis vosotros la mas esquisita vigilancia á fin de que los que tienen cura de almas desempeñen con exactitud esa parte de su cargo y cumplimenten con escrupulosa puntualidad todo cuanto ha sido por Nos establecido y sancionado en estas Cartas. Deseamos ademas que de estas Cartas se conserve perpétuamente un ejemplar en el Tabulario de la Curia episcopal de cada uno de vosotros.

Ahora, V. H., constandnos como os consta perfectamente que en el sacrosanto sacrificio de la misa se contiene una grande enseñanza para el pueblo fiel, amonestad y exhortad sin tregua, principalmente á los párrocos y demas pregoneros de la divina palabra, y á cuantos tienen encomendado el encargo de instruir al pueblo cristiano, para que con esmeradísima asiduidad espongan y espliquen á los pueblos fieles la necesidad, la excelencia, la grandeza, el fin y los frutos de tan santo y tan admirable sacrificio; escitando así á la par á los mismos fieles é inflamándolos hasta moverlos á concurrir con la fé, religion y piedad que conviene, al propio sacrificio, para poder alcanzar la divina misericordia y los beneficios de todo género de que se hallen necesitados. Y no ceseis de procurar con todas vuestras fuerzas y cuidados que los sacerdotes de vuestras diócesis se distingan por aquella pureza y austeridad de costumbres y por aquella

inocencia y santidad de vida, en que tanto deben brillar los únicos á quienes es dado consagrar la hostia divina y consumir tan santo y tremendo sacrificio. En cuyo concepto advertid, y encareced reiteradamente á cuantos están revestidos del santísimo sacerdocio, que meditando seriamente el ministerio que recibieron del Señor, cumplan con él, y teniendo siempre en la memoria la dignidad y celestial poder de que han sido dotados, resplandezcan con el esplendor de todas las virtudes y el destello de una saludable doctrina, y con el mas esforzado y animoso ahinco se dediquen al divino culto, á las cosas de Dios y á la salvacion de las almas, y entregándose á sí mismos al Señor en hostia viva y santa y llevando siempre en derredor de su cuerpo la mortificacion de Jesus, con manos puras y corazon limpio ofrezcan á Dios del modo debido la Víctima de propiciacion por su salvacion y la de todo el mundo.

Últimamente nada es mas grato para Nos, V. H., que aprovechar esta ocasion para reiterar y renovar el testimonio de la distinguida benevolencia que en el Señor os profesamos á todos, y á la vez animaros á que con creciente celo prosigais en el eficaz solícito desempeño de vuestro gravísimo cargo pastoral, y promoviendo la salud y tranquilidad de la grey amada.

Creed firmemente que nos hallareis dispuestísimos á practicar con la mas decidida buena voluntad cuanto conozcamos pueda conducir á vuestro mayor bien y de vuestras diócesis. Entre tanto, en prenda de todos los dones celestiales y en testimonio del afecto que os profesamos, recibid la bendicion apostólica que desde el fondo del corazon y con la mayor ternura os damos á vosotros, V. H., y á todo el Clero, y á los fieles laicos que cada uno de vosotros tiene encomendados á su celo.

Dado en San Pedro de Roma á tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, año duodécimo de nuestro pontificado.

CONCORDATO.

celebrado entre Su Santidad el Sumo Pontífice Pío IX, y S. M. C. Doña Isabel II. Reina de las Españas.

En el nombre de la santísima é individua Trinidad

Deseando vivamente Su Santidad el Sumo Pontífice Pío IX proveer al bien de la Religion y á la utilidad de la Iglesia de España con la solicitud pastoral con que atiende á todos los fieles católicos, y con especial benevolencia á la ínclita y devota nacion española; y poseida del mismo deseo S. M. la Reina Católica Doña Isabel II por la piedad y sincera adhesión á la Sede apostólica, heredadas de sus antecesores, han determinado celebrar un solemne Concordato, en el cual se arreglen todos los negocios eclesiásticos de una manera estable y canónica.

A este fin Su Santidad el Sumo Pontífice ha tenido á bien nombrar por su plenipotenciario al Excmo. Sr. D. Juan Brunelli, Arzobispo de Tesalónica, Prelado doméstico de Su Santidad, Asistente al solio pontificio y Nuncio apostólico en los reinos de España con facultades de Legado á látere; y S. M.

la Reina Católica al Excmo. Sr. D. Manuel Bertran de Lis, caballero gran cruz de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, de la de San Mauricio y San Lázaro de Cerdeña, y de la de Francisco I de Nápoles, diputado á Córtes y su Ministro de Estado, quienes despues de entregadas mutuamente sus respectivas plenipotencias, y reconocida la autenticidad de ellas, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1.º La Religion Católica, Apostólica, Romana, que con exclusion de cualquier otro culto continúa siendo la única de la nacion española, se conservará siempre en los dominios de S. M. C., con todos los derechos y prerogativas de que debe gozar segun la ley de Dios y lo dispuesto por los sagrados Cánones.

Art. 2.º En su consecuencia, la instruccion en las universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas ó privadas de cualquiera clase será en todo conforme á la doctrina de la misma Religion Católica; y á este fin no se pondrá impedimento alguno á los Obispos y demas prelados diocesanos encargados por su Ministerio de velar sobre la pureza de la doctrina de la fe, y de las costumbres, y sobre la educacion religiosa de la juventud en el ejercicio de este cargo, aun en las escuelas públicas.

Art. 3.º Tampoco se pondrá impedimento alguno á dichos Prelados ni á los demas sagrados Ministros en el ejercicio de sus funciones: ni los molestará nadie bajo ningun pretexto en cuanto se refiera al cumplimiento de los deberes de su cargo; antes bien cuidarán todas las autoridades del reino de guardarles y de que se les guarde el respeto y consideracion debidos, segun los divinos preceptos, y de que no se haga cosa alguna que pueda causarles desdoro ó menosprecio. S. M. y su Real Gobierno dispensarán asimismo su poderoso patrocinio y apoyo á los Obispos en los casos que le pidan, principalmente cuando hayan de oponerse á la malignidad de los hombres que intenten pervertir los ánimos de los fieles y corromper sus costumbres, ó cuando hubiere de impedirse la publicacion, introduccion ó circulacion de libros malos y nocivos.

(Se continuará.)

Por todo lo no firmado, *Julian Garcia.*

EDITOR RESPONSABLE, DON MANUEL SOTO FREIRE.

LUGO: IMP. DE SOTO FREIRE. — 1859.